

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Declarativo - Servidumbre
Rad. Nro. 1100131030242020000182 00

Se tiene como notificado por conducta concluyente a CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, GLORIA NANCY PIÑEROS VILLEGAS, JULIANA LOPEZ PIÑEROS, NICOLÁS LOPEZ PIÑEROS, y MIRAFLORES UNO S.A.S.. de quien es representante legal Nicolás López Piñeros (art. 300 del C. G. del P.) de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del ib. y el poder otorgado obrante en los archivos 19Poder.03.13.11.pdf y 23poder.03.3.11.pdf.

Se reconoce a Nicolás López Piñeros como apoderado judicial de Carlos Alberto López López, Gloria Nancy Piñeros Villegas y Juliana López Piñeros, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, y las medidas de distanciamiento social y así como las indicadas en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, por secretaría, REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS al citado apoderado (nnicolaslop@gmail.com) dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria